



**RESOLUCIÓN N° 0529-2017-R-UNALM**  
**La Molina, 29 de Agosto de 2017**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.

Que, al 31 de diciembre del 2016 se observa saldos de balance del ejercicio; y existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, solicitado con la carta N°0289-6064-OEUPS; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la Suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.8,820.00)**, los mismos que serán destinados a financiar la subvención económica a alumnos e investigadores a cargo de la Unidad Operativa: 02.400.00.00 – Oficina de Extensión Universitaria y Proyección Social.

Que, los Saldos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal d) "LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PRESUPUESTO", y estando a las atribuciones conferidas al Señor Rector.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.** - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de **OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/.8,820.00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

**Fuente. Financiamiento : 2 Recursos Directamente Recaudados**  
**Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados**  
 (A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso) (en nuevos soles)

**1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS**

1.9	Saldos de Balance	8,820
1.9.1	Saldos de Balance	8,820
1.9.1.1	Saldos de Balance	8,820
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	8,820
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	8,820
<b>Total Ingresos</b>		<b>8,820</b>

**EGRESOS**

**SECCIÓN PRIMERA :** Gobierno Nacional  
**PLIEGO :** 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
**UNIDAD EJECUTORA :** 0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina  
**CATEGORIA PRESUPUESTARIA :** 9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos





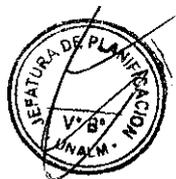
RESOLUCIÓN N° 0529-2017-R-UNALM

La Molina, 29 de Agosto de 2017

- 2 -

PRODUCTO	:	3999999	Sin Producto	
ACTIVIDAD	:	5000753	Extensión y Proyección social	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	2	Recursos Directamente Recaudados	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
<b>Gastos Corriente</b>				
2.3 Bienes y Servicios				8,820
<b>Total Gasto Corriente</b>				<b>8,820</b>
Total Actividad				8,820

<b>Resumen</b>				
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)				(En soles)
<b>Gastos Corriente</b>				
2.3 Bienes y Servicios				8,820
<b>Total Gasto Corriente</b>				<b>8,820</b>
Total Actividad				8,820
<b>Total Pliego:</b>				<b><u>8,820</u></b>



**ARTÍCULO 2°.** -La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.** - La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 4°.** -Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Angel Fausto Becerra Pajuelo  
SECRETARIO GENERAL

Enrique Ricardo Flores Mariazza  
RECTOR